

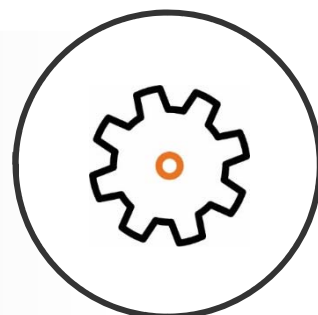


Líder mundial en
certificación para pellets de
madera

Estándar ENplus®

*Requisitos para organismos de
certificación y ensayo que operan la
certificación ENplus*

ENplus® ST 1002:2022, primera edición



Válido en todo el mundo excepto Alemania

EPC/ Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Bruselas, Bélgica
Tel.: + 32 2 318 40 35,
Correo electrónico: enplus@bioenergyeurope.org

Versión en Español traducida por:
Asociación Española de Valorización Energética de la BIOMASA (AVEBIOM)
Licenciatario Nacional ENplus® para España
Tel. +34 983 113 760
Correo electrónico: info@pelletenplus.es

Nombre del documento: Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

Título del documento: ENplus® ST 1002:2022, primera edición

Aprobado por:

Fecha de aprobación:

Fecha de publicación:

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2022

Periodo de transición: 1 de enero de 2023

Aviso de copyright

© Bioenergy Europe 2022

El copyright de este documento está protegido por Bioenergy Europe. Este documento está disponible gratuitamente en el sitio web de ENplus® (www.enplus-pellets.eu) o previa solicitud.

Ninguna parte de este documento, cubierto por el copyright, no puede cambiarse ni modificarse, reproducirse ni copiarse de ningún modo ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización de Bioenergy Europe.

La única versión oficial de este documento es la inglesa. EPC/ Bioenergy Europe o un Licenciatario Nacional / Asociación Nacional de Promoción podrán proporcionar traducciones de este documento. En caso de duda, prevalecerá la versión en inglés.

Prólogo

El Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), que fue fundado en 2010 y es una red de Bioenergy Europe AISBL, es una organización paraguas que representa los intereses del sector europeo de pellets de madera. Sus miembros son asociaciones nacionales del pellet o asociaciones relacionadas con el pellet de numerosos países europeos y no europeos. EPC proporciona una plataforma que posibilita el debate de cuestiones relativas al sector del pellet que deben gestionarse en la transición desde un producto de nicho hacia una importante materia prima energética. Estas cuestiones incluyen la normalización y la certificación del pellet en términos de calidad, seguridad, seguridad del suministro, educación y formación, así como la calidad de los dispositivos que miden la calidad de los pellets.

Deutsches Pelletinstitut GmbH (Instituto alemán del Pellet) (**DEPI**) fue fundado en 2008 como filial de Deutscher Energieholz- und Pellet-Verband e. V. (Asociación alemana del pellet y los combustibles de madera) (DEPV), y proporciona una plataforma de comunicaciones y un centro de competencia sobre temas relacionados con la calefacción por pellets de madera. En 2010, **DEPI** creó, en colaboración con German Biomass Research Center Leipzig (DBFZ) y proPellets Austria, el sistema ENplus®. En 2011, los derechos de marcas comerciales de todos los países, excepto Alemania, se transfirieron a EPC.

Hoy, EPC es el órgano de gobierno del sistema de certificación de calidad ENplus® para todos los países excepto Alemania, cuyo gobierno corresponde a **DEPI**.

Este documento sustituye al Manual de ENplus®, versión 3.0, con el siguiente periodo de transición:

- a) hasta el 1 de enero de 2024, el organismo de certificación seguirá el Manual de ENplus®, versión 3.0, para los certificados en los que se evalúe la conformidad según el Manual de ENplus®, versión 3.0;
- b) hasta el 1 de enero de 2024, el organismo de certificación seguirá este documento para todos los certificados en los que se evalúe la conformidad según ENplus® ST 1001 y ENplus® ST 1003
- c) después del 1 de enero de 2024, el organismo de certificación seguirá este documento para todas las certificaciones ENplus®.

En el Anexo A se menciona un periodo de transición específico para los requisitos relativos a la acreditación.

NOTA: La transición de la evaluación de la conformidad según el Manual ENplus®, versión 3.0 al estándar ENplus® ST 1001 se define en el estándar ENplus® ST 1001

Contenido

Prólogo.....	3
Introducción.....	5
1. Alcance.....	6
2. Referencias normativas.....	7
3. Términos y definiciones.....	9
4. Requisitos generales.....	16
5. Requisitos estructurales.....	17
6. Requisitos de recursos.....	18
6.1 Personal de organismos de certificación ENplus®.....	18
6.1.1 Cuestiones generales.....	18
6.1.2 Gestor del programa ENplus®.....	18
6.1.3 Inspectores.....	18
6.2 Recursos para la evaluación.....	19
7. Requisitos de procesos.....	21
7.1 Requisitos generales.....	21
7.2 Solicitud.....	21
7.3 Actividades de evaluación.....	22
7.3.1 Requisitos generales.....	22
7.3.2 Inspección.....	22
7.3.3 Ensayos.....	23
7.3.4 No conformidades.....	23
7.3.5 Informe de certificación.....	24
7.4 Comprobación.....	25
7.5 Decisión de certificación.....	25
7.6 Certificado.....	26
7.7 Seguimiento.....	26
7.8 Renovación de la certificación.....	26
7.9 Ampliación del alcance de la certificación.....	27
7.10 Terminación, reducción, suspensión o retirada de la certificación.....	27
8. Requisitos del sistema de gestión.....	28
Anexo A Requisitos para la acreditación de organismos de certificación, inspección y ensayo que operan el sistema ENplus®.....	29
Anexo B Requisitos para la inclusión en la lista de organismos de certificación ENplus® y ensayo del sistema ENplus®.....	31
Anexo C Requisitos para ensayos de pellets de acuerdo con el sistema ENplus®.....	32
Anexo D Calendario de inspecciones.....	34
Anexo E Certificación de una empresa multisite.....	36
Anexo F Actividades de negocio críticas y alcance de la certificación ENplus®.....	39

Introducción

El principal objetivo del sistema ENplus® es gestionar un ambicioso sistema de certificación que trata de conseguir pellets de madera de una calidad alta y homogénea. El **logotipo ENplus®** permite comunicar a clientes y consumidores la calidad de los pellets de un modo transparente y verificable.

Los pellets de madera son un combustible renovable producido principalmente partir de residuos de aserraderos. Se utilizan como combustible de sistemas de calefacción doméstica y quemadores industriales. Son un combustible refinado que puede resultar dañado durante su manipulación. Por ello, la gestión de la calidad es una necesidad que debe cubrir la totalidad de la cadena de suministro, desde la selección de la materia prima hasta la entrega al usuario final.

El sistema ENplus® cubre características técnicas de los pellets, gestión de calidad relacionada con las propiedades de los pellets y satisfacción del consumidor en toda la cadena de suministro, desde la producción hasta el uso del pellet.

El sistema ENplus® se centra principalmente en el sector de calefacción doméstica y terciario, pero la certificación ENplus® también está disponible para todos los demás actores de la industria del pellet.

La 4ª gran **revisión** del sistema ENplus® dio lugar a un cambio integral de la estructura de la **documentación ENplus®**, los parámetros de pellets certificados ENplus® y los procesos relacionados, así como los requisitos del sistema de gestión.

Este documento forma parte de la **documentación de ENplus®**, que consta de **estándares ENplus®**, Guías ENplus® y Documentos de Procedimiento de ENplus®. Los siguientes **estándares ENplus®** son parte integrante del sistema ENplus®:

- a) ENplus® ST 1001, Pellets de madera ENplus®. Requisitos para **empresas**.
- b) ENplus® ST 1002, Requisitos para organismos de certificación y ensayo encargados de la certificación ENplus® (válido en todo el mundo excepto en Alemania).
- c) ENplus® DE ST 1002, Requisitos para los organismos de certificación, inspección y ensayo que realizan la certificación ENplus (válido para Alemania, sólo disponible en idioma alemán);
- d) ENplus® ST 1003, Uso de las **marcas comerciales ENplus®**. Requisitos.

Las versiones actuales de la **documentación de ENplus®** se publican en el **sitio web oficial de ENplus®**.

En este documento, «deberá/n» (o el tiempo futuro del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que las disposiciones en cuestión son obligatorias. El término «debería/n» (o el tiempo condicional del verbo español correspondiente) se utiliza para indicar que se espera que las disposiciones en cuestión, no siendo obligatorias, sean adoptadas e implementadas. El término «podrá/n» alude a un permiso, mientras que «puede/n» se refiere tanto a la capacidad de un usuario como a una posibilidad que se abre para un usuario de este documento.

Los términos escritos en **negrita** se definen en el apartado 3. Términos y definiciones.

1. Alcance

En este documento se describen requisitos, adicionales a ISO/IEC 17065, para organismos de certificación y ensayo que realizan certificaciones de acuerdo con el sistema de certificación ENplus® fuera de Alemania.

NOTA: Los requisitos para organismos de certificación, inspección y ensayo encargados del sistema de certificación ENplus® en Alemania se definen en un documento específico de Alemania aprobado por DEPI.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son esenciales para la aplicación de este documento del modo definido en sus requisitos. Cuando no se indica fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluidas sus modificaciones, si las hubiera).

ENplus® ST 1001, *Pellets de madera ENplus®. Requisitos para empresas.*

ENplus® ST 1003, *Uso de las marcas comerciales ENplus®. Requisitos.*

ENplus® DE ST 1002, *Requisitos para los organismos de certificación, inspección y ensayo que realizan la certificación ENplus (válido para Alemania, sólo disponible en idioma alemán)*

ISO 16948, *Biocombustibles sólidos. Determinación del contenido total de carbono, hidrógeno y nitrógeno.*

ISO 16968, *Biocombustibles sólidos. Determinación de elementos minoritarios.*

ISO 16994, *Biocombustibles sólidos. Determinación del contenido total de azufre y cloro.*

ISO/IEC 17000, *Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales.*

ISO/IEC 17020, *Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.*

ISO/IEC 17025, *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.*

ISO/IEC 17065, *Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.*

ISO 17225-1, *Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles. Parte 1: Requisitos generales.*

ISO 17225-2, *Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera.*

ISO 17828, *Biocombustibles sólidos. Determinación de la densidad aparente.*

ISO 17829, *Biocombustibles sólidos. Determinación de la longitud y el diámetro de pellets.*

ISO 17831-1, *Biocombustibles sólidos. Determinación de la durabilidad mecánica de pellets y briquetas. Parte 1: Pellets.*

ISO 18122, *Biocombustibles sólidos. Determinación del contenido de ceniza.*

ISO 18125, *Biocombustibles sólidos. Determinación del poder calorífico.*

ISO 18134, *Biocombustibles sólidos. Determinación del contenido de humedad.*

ISO 18846, *Biocombustibles sólidos. Determinación del contenido en finos en muestras de pellets.*

ISO 19011, *Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.*

ISO 21404, *Biocombustibles sólidos. Determinación del comportamiento de la fusión de las cenizas.*

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus
ISO 21945, *Biocombustibles sólidos. Método de muestreo simplificado para aplicaciones a pequeña escala.*

3. Términos y definiciones

3.1 apelación

Una solicitud por escrito de cualquier persona u organización (el apelante) para la reconsideración de cualquier decisión que afecte al apelante tomada por la **dirección del sistema ENplus®** cuando el apelante considere que tales decisiones se han tomado en incumplimiento de los requisitos o procedimientos de ENplus®.

NOTA: Tales decisiones adversas pueden incluir:

- a) rechazo de una solicitud de uso de las marcas comerciales ENplus®;
- b) denegación de una solicitud para la lista de organismos de certificación y ensayo ENplus®.

3.2 propietario de diseño de saco

La **empresa** que ha sido autorizada por la **dirección del sistema ENplus®** para utilizar el diseño de saco.

NOTA: El ID de ENplus® del **propietario del diseño del saco** se muestra en el diseño del saco.

3.3 pellets ensacados

Pellets envasados en una unidad que protege los pellets de la degradación de su calidad, con un peso (lleno) de entre 5 kg y 50 kg.

NOTA 1: Un saco de plástico es un ejemplo de unidad de envasado de **pellets ensacados**.

NOTA 2: Los requisitos de uso del diseño de saco ENplus® se definen en ENplus® ST 1003.

3.4 big bag

Contenedor flexible de tamaño intermedio (FIBC por las siglas en inglés de «flexible intermediate bulk container») diseñado para almacenar y transportar **pellets a granel**, normalmente con una capacidad de 1.500 l. Una entrega de pellets en **big bags** se considera una entrega de **pellets a granel**.

NOTA 1: Un **big bag** puede ir sellado o sin sellar.

NOTA 2: La entrega de pellets en **big bags** se considera una **entrega a gran escala**.

3.5 pellets a granel

Pellets que no son **pellets ensacados** y que se producen, almacenan, manipulan y transportan sueltos.

NOTA: Los pellets a granel también incluyen los pellets en **big bags**.

3.6 alcance de la certificación

Gama o características del objeto de la evaluación de la conformidad cubierta por el certificado ENplus®, incluida la clase de calidad de los pellets certificados ENplus®, actividades de la **empresa (productor, distribuidor o proveedor de servicios)** y actividades de negocio, centros y **proveedores de servicios** críticos cubiertos por la certificación ENplus®.

[fuente: modificado de ISO/IAC 17000]

3.7 empresa:

Una entidad que implementa los requisitos de ENplus® ST 1001.

3.8 queja

Una expresión escrita de insatisfacción (que no sea una **apelación**) por parte de cualquier persona u organización que se relacione con las actividades de la **dirección del esquema ENplus®, los organismos de certificación ENplus®, los organismos de ensayo ENplus®, y/o la empresa certificada ENplus®.**

3.9 consenso

Acuerdo general caracterizado por la ausencia de oposición sostenida a cuestiones sustanciales por cualquier parte importante del interés en cuestión y por un proceso que implica tratar de tener en cuenta las opiniones de todas las partes involucradas y reconciliar cualquier argumento en conflicto.

NOTA: Un **consenso** no necesariamente implica unanimidad [Guía 2 de ISO/IEC].

3.10 DEPI

DEPI (Deutsches Pelletinstitut GmbH) es un Órgano de gobierno de ENplus® para Alemania, organismo de certificación responsable de todas las actividades de certificación en Alemania y actúa como organismo de inspección dentro de Alemania.

3.11 organismo de certificación ENplus®

Un organismo reconocido para realizar la certificación dentro del sistema de certificación ENplus®.

3.12 sello de certificación ENplus®

Diseño gráfico distintivo que consta del **logotipo ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de certificación ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.13 Documentación ENplus®

Documentos que incluyen requisitos, guías y procedimientos del sistema ENplus®

NOTA: La estructura de la documentación de ENplus® se muestra en ENplus® PD 2001, Anexo A e incluye los **estándares** de ENplus®, las guías de ENplus® y los documentos de procedimiento de ENplus®

3.14 ID ENplus®

Código alfanumérico único emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **empresa** certificada ENplus®.

NOTA: El uso del **ID ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.15 organismo de ensayo ENplus®

Un organismo reconocido para realizar la inspección dentro del esquema de certificación ENplus®.

NOTA: Un organismo de ensayo puede ser una organización o parte de una organización.

[fuente: modificado de ISO 17025]

3.16 Dirección Internacional de ENplus®

Bioenergy Europe AISBL, representada por el Consejo Europeo del Pellet (EPC por las siglas en inglés de European Pellet Council), es el órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® con responsabilidad general sobre la gestión del sistema ENplus® fuera de Alemania.

3.17 logotipo ENplus®

Diseño gráfico distintivo que es una marca comercial registrada y parte del **sello de Certificación ENplus®**, el **sello de calidad ENplus®** y el **signo de servicio ENplus®**, además del **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **logotipo ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.18 Licenciario Nacional de ENplus®

El órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus® nombrado por la **Dirección Internacional de ENplus®** para gestionar el sistema ENplus® en un país determinado.

NOTA: Los datos de contacto de los **Licenciatarios Nacionales de ENplus®** están disponibles para cada país en el **sitio web oficial de ENplus®**.

3.19 logotipo de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus®.

NOTA: El uso del **logotipo de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.20 sello de calidad ENplus®

Diseño gráfico distintivo relativo a las clases de calidad ENplus® que consta del **logotipo ENplus®**, el **logotipo de calidad ENplus®** y un **ID ENplus®** único.

NOTA: El uso del **sello de calidad ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.21 dirección del sistema ENplus®

El órgano de gobierno del sistema de certificación ENplus®, que puede ser la **Dirección Internacional de ENplus®**, el **licenciatario nacional de ENplus®** o **DEPI** operando en sus respectivas regiones.

NOTA: Los datos de contacto de la **dirección del sistema ENplus®** de los distintos países están disponibles en el **sitio web oficial de ENplus®**.

3.22 sello de servicio ENplus®

Diseño gráfico distintivo emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente a cada **proveedor de servicios** certificado, que incluye el logotipo del **proveedor de servicios** de ENplus® y el **ID ENplus®**.

NOTA: El uso del **sello de servicio ENplus®** se describe en ENplus® ST 1003.

3.23 Organismo de ensayo ENplus®

Un organismo reconocido para realizar ensayos dentro del esquema de certificación ENplus®.

[fuente: modificado de ISO 17020]

3.24 marcas comerciales ENplus®

Material protegido por derechos de autor y marca comercial ENplus® (marcas figurativas y denominativas ENplus®) que hace referencia a la calidad de los pellets según el esquema de certificación ENplus®.

3.25 entrega a gran escala

Una entrega de **pellets a granel** a un cliente distinta de una **entrega a pequeña escala**

NOTA: Ejemplos de **entrega a gran escala**: una entrega de un camión completo a un usuario final de más de 20 toneladas, una entrega a un **distribuidor**, una entrega por tren o barco, una entrega de **big bags**.

3.26 no conformidad mayor

Incumplimiento de uno o más de los requisitos de productos de ENplus® e incumplimiento de uno o más de los requisitos de procesos o sistema de gestión de ENplus® que afectan a la capacidad de la **empresa** de conseguir los objetivos esperados del sistema ENplus®, es decir, pellets conformes con las especificaciones de ENplus®. Un número de no conformidades menores asociadas a un mismo requisito o cuestión que pueda evidenciar un fallo sistémico, o una **no conformidad menor** que sea persistente (o no se corrija según lo acordado por la **empresa**), también se considera no conformidad mayor.

NOTA 1: Los requisitos de productos, procesos y gestión del sistema ENplus® se definen en ENplus® ST 1001.

NOTA 2: La clasificación de **no conformidades mayores** incluye:

- a) pellets analizados que no cumplen uno o más de los valores requeridos;
- b) una duda significativa en cuanto a la implementación efectiva de requisitos relacionados con procesos y sistema de gestión de ENplus® ST 1001 y el cumplimiento por los pellets de requisitos específicos.

3.27 no conformidad menor

Incumplimiento de uno o más requisitos de procesos y sistema de gestión de ENplus® que no afecta a la capacidad de la **empresa** de conseguir los resultados deseados del sistema ENplus®, es decir, pellets conformes con las especificaciones de ENplus®.

NOTA: Los requisitos de procesos y gestión del sistema ENplus® se definen en ENplus® ST 1001.

3.28 empresa multisite

Organización en la que se identifica una función central relativa a la producción o la distribución de pellets (normalmente y en adelante en este documento, «oficina central»). En ella se planifican, controlan y gestionan determinadas actividades relativas a la calidad dentro de una red de oficinas o sucursales locales (centros) en los que se realizan total o parcialmente esas actividades.

NOTA 1: Algunos casos típicos de **empresa multisite** son:

- a) un **productor** provisto de una red de centros de producción, almacenes, camiones para entregas y/u oficinas de ventas que son parte de una entidad jurídica o entidades jurídicas separadas, pero controladas administrativamente por la entidad jurídica del **productor**;
- b) un **distribuidor** provisto de una red de **distribuidores** con o sin camiones para entregas, almacenes y/u organizaciones de ventas que son parte de una entidad jurídica o entidades jurídicas

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus separadas, pero controladas administrativamente por la entidad jurídica del **distribuidor** certificado;

- c) una **empresa** que externaliza las actividades a un **proveedor de servicios** sin una certificación ENplus® válida.

NOTA 2: Los criterios de elegibilidad aplicables a una **empresa multisite** se definen en ENplus® ST 1001, capítulo 4.

3.29 no conformidad

Hace referencia al incumplimiento de un requisito de ENplus®.

3.30 observación

Cualquier hallazgo que constituya una **no conformidad (menor o mayor)** pero que pueda tener potencialmente un impacto en la conformidad del producto, proceso o sistema de gestión con los requisitos de ENplus®.

3.31 sitio web oficial de ENplus®

El sitio web oficial del esquema ENplus® administrado por la Dirección Internacional ENplus® (www.enplus-pellets.eu) para todos los países excepto Alemania y por DEPI (www.enplus-pellets.de) para Alemania.

3.32 productor

Una **empresa** que produce pellets de madera.

NOTA: Un **productor** que distribuye sus propios pellets mediante **entrega a gran escala** no se considera **distribuidor**. Un **productor** se considera **distribuidor** cuando sus actividades comerciales incluyen **entrega a pequeña escala** o distribuye pellets adquiridos de otras empresas

3.33 Revisión

Introducción de todos los cambios necesarios en el fondo y presentación de un documento normativo.

NOTA: Los resultados de la revisión se presentan mediante la publicación de una nueva edición del documento normativo [ISO/IEC Guide 2].

3.34 proveedor de servicios

Una **empresa** que ofrece los siguientes servicios sin ser la propietaria de los pellets.

- a) ensacado de pellets;
- b) **entrega a pequeña escala** de pellets;
- c) almacenamiento de **pellets a granel** en una instalación desde la que los pellets se entregan a los usuarios finales.

NOTA: El **productor** o **distribuidor** también puede ser **proveedor de servicios** de otra **empresa** sin ser propietario de los pellets y realizar las actividades antes enumeradas.

3.35 entrega a pequeña escala

Una entrega a un usuario final de **pellets a granel** por un peso no superior a 20 toneladas. Excluye la entrega de pellets en **big bags** y **máquinas expendedoras**.

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

NOTA: Un ejemplo típico de **entrega a pequeña escala** es la entrega de pellets a varios usuarios finales (hogares) en una única ruta («multi-drop»).

3.36 estándar

Documento establecido por **consenso** y aprobado por un organismo reconocido que establece, para uso común y reiterado, reglas, guías o características para actividades o sus resultados, tendientes a lograr el grado u orden óptimo en un contexto determinado.

NOTA: Los **estándares** deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y estar dirigidas a la promoción de beneficios óptimos [Guía 2 de ISO/IEC].

3.37 suspensión del certificado

Invaldación temporal de la declaración de conformidad de la totalidad o una parte del **alcance de la certificación** especificado.

[fuente: Modificado a partir de ISO 17000]

3.38 distribución de pellets a granel sin contacto físico

Distribución de **pellets a granel** que asume la propiedad de los pellets sin su posesión física.

NOTA 1: La «posesión física» se define como el control físico de los pellets, ya sea directo o a través de un **proveedor de servicios** u otro subcontratista.

NOTA 2: Una entidad que distribuye sin contacto físico puede utilizar material de marca comercial ENplus® basándose en su propia certificación ENplus® o en un permiso recibido por escrito de la **empresa** certificada ENplus® según la definición de ENplus® ST 1003.

NOTA 3: La distribución sin contacto físico como **empresa** certificada ENplus® se define como una actividad de negocio crítica (véase el Anexo F).

3.39 distribuidor

Una **empresa** que distribuye pellets de madera. Puede incluir el almacenamiento y/o la entrega de pellets.

NOTA: El término «**distribuidor**» también cubre al «**productor**» cuando las actividades de distribución del **productor** incluyen la **entrega a pequeña escala** de pellets adquiridos a otras **empresas**.

3.40 vehículo de transporte

Una máquina que transporta pellets de madera. Los vehículos pueden ser a motor, ferrocarril (trenes) o acuáticos (barcos).

3.41 máquina expendedora

Una máquina de autoservicio que suministra cantidades pequeñas de pellets a granel a usuarios finales.

NOTA: Las máquinas de autoservicio para la recogida de pellets por **distribuidores**, **proveedores de servicios** o subcontratistas no son **máquinas expendedoras** en el sentido de este estándar.

3.42 retirada del certificado

Revocación / cancelación del certificado.

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

[fuente: Modificado a partir de ISO 17000].

4. Requisitos generales

- 4.1 Todos los requisitos indicados en el apartado 4 de ISO/IEC 17065 son aplicables.
- 4.2 El **organismo de certificación ENplus®** llevará a cabo la certificación ENplus® dentro del alcance de la acreditación válida descrita en el **Anexo A** de este estándar.
- 4.3 El **organismo de certificación ENplus®** será incluido en la lista por la **Dirección Internacional de ENplus®** conforme al **Anexo B**.
- 4.4 El **organismo de ensayo ENplus®** llevará a cabo los ensayos de pellets del proceso de certificación ENplus® dentro del alcance de la acreditación válida descrita en el **Anexo A** de este estándar.
- 4.5 El **organismo de ensayo ENplus®** que realiza los ensayos de pellets del proceso de certificación ENplus® será incluido en la lista por la **Dirección Internacional de ENplus®** conforme al **Anexo B**.
- 4.6 El **organismo de certificación ENplus®** informará a la **empresa** de que está obligada a proporcionar a la **dirección del sistema ENplus®** pertinente, o a otra organización nombrada por la **dirección del sistema ENplus®**, información que sea necesaria para el gobierno del sistema ENplus®. En cumplimiento de los requisitos ISO/IEC 17065 sobre confidencialidad, el **organismo de certificación ENplus®** tendrá el consentimiento escrito de la **empresa** respecto a la información revelada a la **dirección del sistema ENplus®** o a otra organización. Cuando el **organismo de certificación ENplus®** recoja y transfiera datos personales a la **dirección del sistema ENplus®**, el **organismo de certificación ENplus®** entregará a la **empresa** una notificación de protección de datos en la que se detallen los datos personales de las personas físicas relacionadas con la **empresa** que son objeto de tratamiento por el **organismo de certificación ENplus®** y la **dirección del sistema ENplus®**.
- 4.7 El **organismo de certificación ENplus®** realizará las actividades de certificación en un idioma acordado por el **organismo de certificación ENplus®** y la **empresa**. La documentación siguiente estará disponible en inglés o en un idioma pertinente del **licenciatario nacional de ENplus®**:
- los procedimientos del **organismo de certificación ENplus®** y la documentación relativa al sistema ENplus® (véase Requisitos del sistema de gestión);
 - información transmitida a la **dirección del sistema ENplus®** (véase 7.2.2);
 - informes de ensayos y conformidad;
 - certificado.

5. Requisitos estructurales

Todos los requisitos indicados en el apartado 5 de ISO/IEC 17065 son aplicables.

6. Requisitos de recursos

Todos los requisitos indicados en el apartado 6 de ISO/IEC 17065 son aplicables.

6.1 Personal de organismos de certificación ENplus®

6.1.1 Cuestiones generales

6.1.1.1 El **organismo de certificación ENplus®** garantizará que todo el personal que desarrolle actividades clave relacionadas con la evaluación de la conformidad de ENplus® (por ejemplo, revisión de solicitud, inspección, ensayos, comprobación, decisión de certificación y seguimiento de competencias y rendimiento del personal) cuente con los conocimientos y competencias pertinentes y adecuados correspondientes a esas actividades y al sistema ENplus®.

6.1.2 Gestor del programa ENplus®

El organismo de certificación nombrará un gestor del programa con responsabilidades generales sobre el sistema ENplus®. El gestor del programa:

- a) hablará inglés con fluidez;
- b) será empleado del **organismo de certificación ENplus®**;
- c) mantendrá la calificación de inspector de ENplus®;
- d) será responsable de la comunicación con la **dirección del sistema ENplus®** pertinente y de transmitir la información de la **dirección del sistema ENplus®** al personal pertinente del **organismo de certificación ENplus®**.

6.1.3 Inspectores

6.1.3.1 Requisitos generales

6.1.3.1.1 Los inspectores tendrán las cualidades, conocimientos y habilidades descritos en 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3.2 y 7.2.3.4 de ISO 19011.

6.1.3.1.2 El **organismo de certificación ENplus®** garantizará el cumplimiento de 6.1.3 por sus propios inspectores, así como por inspectores que trabajen para un organismo de inspección subcontratado.

6.1.3.2 Educación

6.1.3.2.1 El **organismo de certificación ENplus®** garantizará que los inspectores tengan los conocimientos correspondientes a, al menos, formación de nivel terciario que incluya (o se complemente con) cursos relacionados con el sector forestal o industrias relacionadas, como el sector químico o el de ingeniería. El requisito no se aplica a inspectores que hayan realizado inspecciones de ENplus® antes de la fecha de publicación de este documento.

NOTA: El término «sector forestal o industrias relacionadas» incluye actividades relativas a la fabricación, transporte, distribución o almacenamiento de productos forestales, incluidas astillas de madera.

6.1.3.2.2 La formación relativa a sector forestal o industrias relacionadas, incluidas las del sector químico y de ingeniería, puede sustituirse por evidencia de experiencia laboral en esos sectores. En esas circunstancias, el **organismo de certificación ENplus®** demostrará el nivel de formación equivalente.

6.1.3.3 Formación y talleres de ENplus®

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

6.1.3.3.1 Los inspectores participarán en el programa de formación de ENplus® inicial reconocido por la **Dirección Internacional de ENplus®** antes de realizar las actividades de inspección de ENplus®.

6.1.3.3.2 Tras la formación de ENplus® inicial (6.1.3.3.1), los inspectores participarán, al menos una vez cada dos años, en el taller de ENplus® reconocido por la **Dirección Internacional de ENplus®**.

6.1.3.4 Experiencia laboral

6.1.3.4.1 Para una primera cualificación de un inspector, el **organismo de certificación ENplus®** se asegurará de que el inspector tenga un mínimo de tres (3) años de experiencia a tiempo completo en el sector forestal o industrias relacionadas, como el sector químico y de ingeniería. Cuando el inspector candidato no tenga la experiencia mínima de tres años necesaria, el organismo de certificación facilitará formación sobre temas descritos en 6.1.3.5.2.

6.1.3.5 Experiencia de inspección

6.1.3.5.1 Para una primera cualificación de un inspector, el **organismo de certificación ENplus®** se asegurará de que el inspector haya realizado tres (3) inspecciones ENplus® bajo la dirección de un inspector cualificado («formación durante inspecciones»). La formación durante inspecciones cubrirá la inspección de un **productor** y la inspección de un **distribuidor**, cuando sea pertinente para el alcance de la actividad del **organismo de certificación ENplus®** o del inspector.

NOTA: Solo se aceptarán inspecciones *in situ* basadas en conocimientos y habilidades específicos de ENplus®.

6.1.3.5.2 El **organismo de certificación ENplus®** se asegurará de que los inspectores demuestren la capacidad de aplicar conocimientos y habilidades en las áreas siguientes:

- a) terminología relacionada con el sector del pellet, especificaciones de la calidad de los pellets, sistema de gestión de la calidad, sus procesos de auditoría y medición;
- b) metodología de toma de muestras para la determinación de especificaciones de pellets;
- c) procesos, equipos, materias primas, aditivos, ciclos de procesos, mantenimiento, logística, flujo de trabajo de la organización, prácticas laborales, planificación de turnos, cultura organizativa, liderazgo, comportamiento y otros temas específicos del sector del pellet;
- d) requisitos del sistema ENplus®, incluidos su estructura y gobierno.

6.1.3.5.3 Cuando el inspector solo sea responsable de la recogida de muestras para las ensayos basadas en D.4, el **organismo de certificación ENplus®** garantizará que el inspector:

- a) participe en formación del **organismo de certificación ENplus®** sobre el sistema ENplus®;
- b) tenga suficientes conocimientos y habilidades relacionados con la metodología de toma de muestras para la determinación de especificaciones de pellets.

6.2 Recursos para la evaluación

6.2.1 El **organismo de certificación ENplus®** que realice actividades de evaluación, ya sea con sus recursos internos o con otros recursos que estén bajo su control directo, deberá:

- a) desarrollar actividades de inspección cumpliendo con ISO/IEC 17020 y este documento;
- b) desarrollar actividades de ensayos a través de un organismo de ensayo ENplus® conforme a ISO/IEC 17025.

6.2.2 El **organismo de certificación ENplus®** solo externalizará actividades de evaluación a un **organismo de inspección ENplus®** que esté acreditado según el **Anexo A** de este estándar.

6.2.3 El **organismo de certificación ENplus®** solo externalizará actividades de ensayos a un **organismo de ensayo ENplus®** para actividades de ensayos específicas de acuerdo con el **Anexo B**.

7. Requisitos de procesos

Todos los requisitos indicados en el apartado 7 de ISO/IEC 17065 son aplicables.

7.1 Requisitos generales

7.1.1 El **organismo de certificación ENplus®** utilizará ENplus® ST 1001 para definir el alcance pertinente para la **empresa** que solicita la certificación ENplus® (véase **d**). El **organismo de certificación ENplus®** no excluirá del alcance de la certificación actividades y procesos que puedan afectar al cumplimiento de los requisitos de ENplus® ST 1001 y a la calidad de los pellets cubiertos por el alcance de la certificación.

7.1.2 El alcance de la certificación podrá incluir la certificación ENplus® de una **empresa multisite**. El organismo de certificación seguirá el **Anexo E** de este documento en el que se especifican los requisitos de ENplus® para una certificación multisite.

7.1.3 El **organismo de certificación ENplus®** utilizará formularios diseñados y proporcionados por la **dirección del sistema ENplus®**, como el informe de conformidad.

7.2 Solicitud

7.2.1 El **organismo de certificación ENplus®** pedirá a la **empresa** solicitante que facilite la información y formularios siguientes, que son necesarios para evaluar y decidir el alcance de la certificación:

- a) los datos de contacto y situación jurídica de la **empresa**;
- b) el nombre e información de contacto del gestor de calidad de la **empresa** y su suplente (si existe);
- c) un resumen del modelo de negocio de la **empresa** en el que se identifiquen las actividades de negocio críticas (ENplus® ST 1001, **Anexo B**);
- d) una lista de **vehículos de transporte** para la **entrega a pequeña escala**, líneas de producción, almacenes y centros de ensacado;
- e) una lista de **proveedores de servicios** y su participación en actividades de negocio críticas, incluida una lista de sus centros de ensacado, almacenes y **vehículos de transporte** para la **entrega a pequeña escala**;
- f) una solicitud para el uso de la licencia de la marca ENplus®;
- g) una solicitud para la aprobación del diseño de sacos ENplus®.

NOTA 1: El formulario de solicitud lo define la **Dirección Internacional de ENplus®**.

NOTA 2: La solicitud de uso de la licencia de la marca ENplus® (punto **f**) y aprobación del diseño de saco ENplus® (punto **g**) se envía a través de la plataforma certificación ENplus®.

7.2.2 El **organismo de certificación ENplus®** proporcionará a la **dirección del sistema ENplus®** pertinente la información recibida como parte de la solicitud (véase **7.2.1**) antes de empezar la inspección y no más tarde de dos semanas desde la recepción de la solicitud completa.

7.2.3 Como parte de la comprobación de la solicitud, el **organismo de certificación ENplus®** verificará con la **dirección del sistema ENplus®** si la **empresa** solicitante ha sido certificada ENplus® anteriormente con conformidades pendientes o se ha visto envuelta en fraude de las marcas comerciales ENplus®. Si así fuera, el **organismo de certificación ENplus®** tendrá en cuenta esa información durante la comprobación de la solicitud y las actividades de evaluación. El **organismo de certificación ENplus®** respetará las condiciones de elegibilidad para la certificación de la **empresa** que haya decidido la **dirección del sistema ENplus®** correspondiente.

7.3 Actividades de evaluación

7.3.1 Requisitos generales

El **organismo de certificación ENplus®** realizará las siguientes actividades de evaluación (según el caso):

- a) inspección de los equipos, instalaciones, procesos y sistema de gestión del cliente y recogida de muestras para ensayos, incluidos todos los centros de una **empresa multisite**;
- b) actividades de ensayos en caso de producción y ensacado de pellets (tanto **productores** como **distribuidores**).

7.3.2 Inspección

7.3.2.1 El **organismo de certificación ENplus®** realizará las actividades de inspección cumpliendo con ISO/IEC 17020 y con el **Anexo D**. La inspección comprenderá:

- a) la recogida de muestras de pellets de cada diámetro y clase de calidad ENplus® a efectos de ensayos y determinación de la conformidad con los requisitos del producto de ENplus® ST 1001 (se aplica a la producción y el ensacado de pellets), así como para evaluar la eficacia de los métodos de control interno y los resultados de la propia **empresa**;
- b) evaluación de la conformidad de la **empresa** con los requisitos de ENplus® ST 1001, incluida la evaluación de la gestión de quejas de la **empresa**;
- c) evaluación de la conformidad de la **empresa** con los requisitos sobre uso de material de las marcas comerciales ENplus® (véase ENplus® ST 1003);
- d) validación de los datos de producción y distribución enviados al **organismo de certificación ENplus®** y a la **dirección del sistema ENplus®**.

7.3.2.2 Durante la inspección *in situ*, el **organismo de certificación ENplus®** inspeccionará una muestra aleatoria de vehículos de transporte para la **entrega a pequeña escala** a usuarios finales a fin de evaluar el cumplimiento de ENplus® ST 1001. El tamaño de la muestra será la raíz cuadrada del número total de vehículos de transporte.

7.3.2.3 Se recogerá una muestra de **pellets a granel** de cada clase de calidad y diámetro. La muestra se recogerá en el próximo punto posible después del proceso de producción (centro de carga o último cribado antes del almacenamiento) conforme a ISO 21945. La muestra se sellará y se entregará al **organismo de ensayo ENplus®** para utilizarse en los ensayos.

7.3.2.4 A efectos de ensayos de los **pellets ensacados**, el **organismo de certificación ENplus®** recogerá un saco de pellet de cada clase de calidad y diámetro. Siempre que sea posible, el saco o los sacos de pellets se recogerá(n) directamente de la máquina de ensacado. El saco o los sacos de pellets se entregará(n) al **organismo de ensayo ENplus®** para utilizarse en los ensayos.

7.3.2.5 Cuando no haya pellets de todas las clases de calidad ENplus® disponibles *in situ* durante la inspección de seguimiento o una recogida de muestras anual adicional (**D.4**), el **organismo de certificación ENplus®** recogerá y probará al menos una muestra de pellets de la clase de calidad más alta de ENplus® comprendida en el **alcance de la certificación** de la **empresa**. Todas las clases de calidad y diámetros de pellets vendidos se someterán a ensayos al menos una vez al año. El organismo de certificación considerará la recogida de una muestra o muestras adicionales durante el ciclo de certificación cuando la existencia de distintos materiales de entrada afecte significativamente a la calidad de los pellets.

7.3.2.6 Cuando se lleve a cabo una inspección de una **empresa** que explote una estación de carga en la que se requiera la separación de los finos (véase la norma ENplus® ST 1001), se recogerá una muestra de **pellets a granel** después de la separación de los finos y se comprobará el contenido de los mismos *in situ* durante la inspección.

7.3.2.7 En una reunión de cierre, el inspector comunicará los resultados preliminares de la inspección, incluidas las **no conformidades** identificadas. Los resultados finales de la inspección, incluidos hallazgos, evidencias y conclusión sobre el cumplimiento de todos los requisitos ENplus® aplicables, se documentarán en el informe de inspección. El informe de inspección puede integrarse en el informe de conformidad (véase 7.3.5).

7.3.3 Ensayos

7.3.3.1 El **organismo de certificación ENplus®** realizará ensayos de laboratorio en muestras de productos finales mediante un **organismo de ensayo ENplus®** de la lista de ENplus® que disponga de acreditación válida para los ensayos realizadas. Los ensayos de laboratorio se realizarán independientemente para cada clase de calidad ENplus® incluida en el **alcance de la certificación** y cubrirán todos los parámetros definidos en ENplus® ST 1001, A.1. Cuando existan distintos diámetros, se realizarán ensayos de laboratorio separadas para los parámetros siguientes:

- a) longitud y diámetro;
- b) durabilidad mecánica;
- c) finos;
- d) humedad;
- e) densidad aparente;
- f) poder calorífico neto.

Cuando la **empresa** esté produciendo tanto **pellets a granel** como **pellets ensacados** y esté ensacando pellets de producción propia, podrá realizarse un único ensayo de laboratorio basada en una muestra de **pellets a granel** de la producción (7.3.2.3) para todos los parámetros, excepto el de contenido de finos.

NOTA: Los estándares de ensayos pertinentes se muestran en el **Anexo C**.

7.3.3.2 Los resultados de los ensayos se documentarán en un informe de laboratorio y se pondrán a disposición como parte del informe de conformidad. El informe de laboratorio se entregará a la **empresa** sin retraso.

7.3.4 No conformidades

7.3.4.1 El **organismo de certificación ENplus®** identificará **no conformidades mayores, no conformidades menores y observaciones**. El **organismo de certificación ENplus®** pedirá a la **empresa** que analice la causa y describa acciones correctivas y preventivas específicas planificadas o adoptadas para eliminar **no conformidades** detectadas en un plazo definido.

7.3.4.2 Cuando la **no conformidad** afecte al cumplimiento de los parámetros de pellets incluidos en ENplus® ST 1001, A.1, el **organismo de certificación ENplus®** no resolverá la **no conformidad** recogiendo y probando una nueva muestra sin un análisis adecuado de la causa de la **no conformidad** y sin la implementación y verificación de acciones correctivas y preventivas específicas (véase 7.3.3.1 y 7.3.4.4).

7.3.4.3 El **organismo de certificación ENplus®** confirmará las acciones correctivas planificadas y su calendario definido por la **empresa** para determinar si son aceptables.

7.3.4.4 El **organismo de certificación ENplus®** verificará la implementación de cualquier acción correctiva adoptada y su eficacia mediante verificación *in situ*, nuevas actividades de ensayos y/o revisando la documentación facilitada por la **empresa**. El **organismo de certificación ENplus®** justificará el medio de verificación aplicado. Las nuevas actividades de ensayos solo cubrirán los parámetros no conformes.

7.3.4.5 El **organismo de certificación ENplus®** aplicará los siguientes principios al resolver las **no conformidades mayores**:

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

- a) una **no conformidad mayor** identificada en las inspecciones / ensayos iniciales y de recertificación se corregirá, y la corrección será verificada por el **organismo de certificación ENplus®** antes de la decisión de recertificación;
- b) una **no conformidad mayor** identificada en inspecciones / ensayos de seguimiento o adicionales se corregirá, y la corrección será verificada por el **organismo de certificación ENplus®** a más tardar en los tres meses siguientes a la fecha de inspección / ensayos de seguimiento y/o adicionales;
- c) si la **no conformidad mayor** no se ha corregido, o cuando la implementación de la medida correctiva haya resultado ineficaz en el periodo definido (véase 7.3.4.4, b), se producirá la **suspensión** o la **retirada de la certificación**.

7.3.4.6 El **organismo de certificación ENplus®** aplicará los siguientes principios al resolver las **no conformidades menores**:

- a) una **no conformidad menor** identificada en las inspecciones / ensayos iniciales se corregirá, y la corrección será verificada por el **organismo de certificación ENplus®** antes de la decisión de certificación;
- b) una **no conformidad menor** identificada en las inspecciones / ensayos de seguimiento, recertificación o adicionales se corregirá hasta la fecha indicada por el **organismo de certificación ENplus®** (véase 7.3.4.3). La fecha se establecerá antes de la fecha de la siguiente inspección de seguimiento o recertificación;
- c) la corrección será verificada por el **organismo de certificación ENplus®** a más tardar durante la siguiente inspección de seguimiento o recertificación. Si la no conformidad menor no se ha corregido, o cuando la implementación de la medida correctiva haya resultado ineficaz, se clasificará como **no conformidad mayor**.

7.3.5 Informe de certificación

7.3.6 El **organismo de certificación ENplus®** elaborará un informe de conformidad, consistente en los informes de inspección y laboratorio, que proporcionará un registro exacto, conciso y claro de las actividades de evaluación para posibilitar la toma de una decisión de certificación informada. El informe de conformidad se redactará en inglés o en el idioma del **licenciatario nacional de ENplus®** correspondiente. El informe de conformidad seguirá el formato desarrollado por la **Dirección Internacional de ENplus®** e incluirá lo siguiente:

- a) identificación del **organismo de certificación ENplus®**, el **organismo de ensayo ENplus®** y otros organismos subcontratados para las actividades de evaluación;
- b) el nombre, la dirección legal y la dirección de oficina de la **empresa**, la dirección del centro de producción de la **empresa**, el representante de la dirección de la **empresa**, la persona de contacto de la **empresa** y el gestor de calidad de la **empresa**;
- c) productos cubiertos por la certificación ENplus®, incluidas las clases de calidad y diámetro de **pellets ensacados** o **pellets a granel**;
- d) un resumen del modelo de negocio de la **empresa** en el que se identifiquen las actividades de negocio críticas (véase el **Anexo F**);
- e) una lista de vehículos de transporte para **entrega a pequeña escala** y sus tecnologías, así como los países en los que su uso está autorizado;
- f) una lista de países con **entrega a pequeña escala**;
- g) una lista de líneas de producción, almacenes, centros de ensacado, **proveedores de servicios** y otros centros de una **empresa multisite** y su participación en las actividades de negocio críticas;
- h) cifras de producción y/o distribución de la **empresa** en el año natural anterior (producción/distribución total y pellets certificados ENplus® por clase de calidad ENplus®, **pellets a granel** y **pellets ensacados**);

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

- i) información sobre materias primas y aditivos utilizados por la **empresa**;
- j) el tipo de evaluación (es decir, inspección inicial, inspección de seguimiento, inspección de recertificación o inspecciones / ensayos adicionales);
- k) los criterios de inspección y ensayos definidos en ENplus® ST 1001;
- l) el alcance de la inspección / ensayos. En particular, identificación de unidades organizativas y funcionales o procesos inspeccionados en el momento de la inspección / ensayos;
- m) identificación del inspector, miembros del equipo de inspección y su responsable, la persona o el equipo encargado de las ensayos y cualquier persona acompañante;
- n) identificación de los empleados de la **empresa** que han participado en la inspección;
- o) fechas y lugares en los que se realizaron las actividades de inspección (*in situ* o no *in situ*, en centros permanentes o temporales);
- p) hallazgos de inspecciones / ensayos, evidencias y conclusiones ajustados a los requisitos de ENplus®;
- q) diseños de sacos ENplus® utilizados, aprobados o no;
- r) un resumen de **quejas** recibidas por la **empresa** desde la última inspección;
- s) no conformidades identificadas y **observaciones**, lo que incluye:
 1. la causa de las **no conformidades**;
 2. acciones correctivas adoptadas o planificadas que hayan sido aceptadas por el **organismo de certificación ENplus®**, incluido el calendario de su implementación;
 3. medios y momento de verificación de las acciones correctivas y su justificación;
 4. identificación de la resolución o no resolución de la **no conformidad**.
- t) evaluación de **no conformidades** identificadas previamente e implementación de acciones correctivas;
- u) cambios significativos, en su caso, que afecten a los procesos y el sistema de gestión de la **empresa** desde la fecha de la última inspección;
- v) los resultados del proceso de comprobación, incluidas la fecha y persona responsable (véase 7.4);
- w) recomendación de conceder, ampliar o reducir el alcance de la certificación, o de suspenderla o terminarla, junto con cualquier posible condición u **observación** (como parte de la revisión, 7.4);
- x) la decisión de certificación, incluidas la fecha y persona responsable (véase 7.5).

7.4 Comprobación

7.4.1.1 El **organismo de certificación ENplus®** comprobará el informe de conformidad (véase 7.3.6, a-v) y la recomendación documentada de la decisión de certificación (véase 7.3.6, w-x) a más tardar en los tres meses siguientes a la fecha de inspección o recogida adicional de muestras para ensayos. El informe de conformidad comprobado se entregará a la **empresa** sin retraso.

7.5 Decisión de certificación

7.5.1 El **organismo de certificación ENplus®** proporcionará a la **dirección del sistema ENplus®** pertinente el informe de conformidad comprobado (véase 7.3.6, a-x). En el caso de la certificación inicial, se aportará antes de emitir el certificado.

7.6 Certificado

7.6.1 El **organismo de certificación ENplus®** emitirá el certificado después de recibir el **ID ENplus® de la empresa** emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente.

7.6.2 El certificado contendrá la siguiente información:

- a) el nombre y dirección del **organismo de certificación ENplus®**;
- b) la fecha en la que se concedió la certificación;
- c) el nombre, dirección legal y dirección de oficina de la **empresa**;
- d) el sello de certificación ENplus® de la **empresa** o el **sello de servicio ENplus®** que muestre el **ID ENplus®** emitido por la **dirección del sistema ENplus®** pertinente;
- e) el **alcance de la certificación**, que incluirá:
 1. una declaración en cuanto a si la **empresa** es **productor, distribuidor o proveedor de servicios**;
 2. «actividades de negocio críticas» según la definición del **Anexo F**;
 3. conformidad de los pellets con la clase de calidad según la definición de ENplus® ST 1001, incluido el diámetro de los pellets;
 4. ENplus® ST 1001 y ENplus® ST 1003 como requisitos de certificación aplicables;
 5. en el caso de una **empresa multisite**: centros, **proveedores de servicios**, cualquier dirección que difiera de la dirección de la **empresa** (véase el punto (b));
- f) el plazo de validez o la fecha de expiración de la certificación;
- g) número de acreditación y símbolo del organismo de acreditación pertinente.

NOTA 1: Cuando corresponda, el certificado podrá constar del documento principal y un anexo.

NOTA 2: Se emitirán certificados separados para el **productor**, el **distribuidor** y el **proveedor de servicios**.

7.6.3 La certificación se concederá por tres años.

7.6.4 El **organismo de certificación ENplus®** entregará inmediatamente el certificado a la empresa, además de una copia del certificado a la **dirección del sistema ENplus®** pertinente.

7.7 Seguimiento

7.7.1 El **organismo de certificación ENplus®**, cumpliendo con **7.3**, **7.4** y **7.5**, realizará:

- a) una evaluación de seguimiento anual en los años en los que no haya recertificación. Las inspecciones de seguimiento periódicas deberían realizarse anualmente, en un periodo de 6 meses antes de la fecha relativa a la emisión del certificado.
- b) una recogida de muestras anual adicional sin previo aviso y análisis de pellets.

NOTA: Motivos que justifican una desviación del periodo de inspección de seis (6) meses son, por ejemplo, producción estacional o disponibilidad de pellets de una calidad específica *in situ*.

7.7.2 Las inspecciones y los ensayos se realizarán según el calendario especificado en el **Anexo D**.

7.8 Renovación de la certificación

7.8.1 El **organismo de certificación ENplus®** realizará una evaluación y una comprobación conforme a **7.3** y **7.4** antes de renovar la certificación. La inspección de recertificación se realizará antes de que expire el certificado, pero como máximo seis (6) meses antes de la fecha de expiración.

7.8.2 Si el **organismo de certificación ENplus®** no ha completado la inspección de recertificación, o si el **organismo de certificación ENplus®** no puede verificar correcciones y

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

acciones correctivas de una **no conformidad mayor** antes de la fecha de expiración de la certificación, la recertificación no se concederá y no se ampliará la validez de la certificación.

7.8.3 Una vez expirada la certificación, el **organismo de certificación ENplus®** puede emitir un nuevo certificado en los 6 meses siguientes, siempre que se hayan completado las actividades de recertificación pendientes. En otro caso, se realizará una nueva evaluación.

7.8.4 Las inspecciones y los ensayos se realizarán según el calendario especificado en el **Anexo D**.

7.9 Ampliación del alcance de la certificación

7.9.1 El **organismo de certificación ENplus®** solo ampliará el **alcance de la certificación ENplus®** una vez realizadas la evaluación y comprobación de acuerdo con 7.3 y 7.4 y con el **Anexo D** de este documento.

NOTA: El **alcance de la certificación** se define en 7.6.2 e) de este documento.

7.9.2 La ampliación del **alcance de la certificación** podrá coincidir con la evaluación de seguimiento o realizarse en una inspección adicional posterior. Las inspecciones y los ensayos se realizarán según el calendario especificado en el **Anexo D**.

7.10 Terminación, reducción, suspensión o retirada de la certificación

7.10.1 El **organismo de certificación ENplus®** informará inmediatamente a la **dirección del sistema ENplus®** correspondiente sobre cualquier cambio y/o modificación de la validez de la certificación ENplus® y su **alcance de la certificación** (terminación, reducción, **suspensión** temporal o **retirada** permanente de la certificación).

7.10.2 Tras la terminación, **suspensión** o **retirada** de la certificación, el **organismo de certificación ENplus®** se asegurará de que la **empresa** deje de utilizar el material de las marcas comerciales ENplus®.

7.10.3 Cuando el uso de material de las **marcas comerciales ENplus®** (ENplus® ST 1003) quede suspendido o terminado junto con la licencia de la **empresa**, el **organismo de certificación ENplus®** suspenderá o **retirá** inmediatamente la certificación.

8. Requisitos del sistema de gestión

Todos los requisitos indicados en el apartado 8 de ISO/IEC 17065 son aplicables.

8.1 El **organismo de certificación ENplus®** investigará y resolverá **quejas** relacionadas con sus actividades de certificación de acuerdo con ISO/IEC 17065. Cuando la **queja** se refiera a una **empresa** certificada ENplus® y a su conformidad con los requisitos de certificación, el **organismo de certificación ENplus®**:

- a) remitirá al reclamante a la **empresa** certificada ENplus® como primera instancia responsable de abordar la **queja**, y hará seguir la **queja** a la **empresa** certificada ENplus® basándose en el permiso del reclamante de revelar su contenido;
- b) informará al reclamante de que investigará la **queja** si el reclamante no está satisfecho con los resultados del proceso de **quejas** de la **empresa** certificada ENplus®;
- c) tomará en consideración las **quejas** sobre la **empresa** certificada ENplus® y los resultados del proceso de **quejas** de la **empresa** certificada ENplus® como parte de sus actividades de seguimiento o recertificación;
- d) investigará directamente una **queja** que contenga información sobre posibles actividades fraudulentas, engañosas u otras actividades de la **empresa** certificada ENplus® que sean inapropiadas para su certificación y uso de las marcas comerciales ENplus®. El **organismo de certificación ENplus®** considerará la necesidad de tratar la confidencialidad de la **queja** y no revelará la identidad del reclamante a la **empresa** certificada ENplus®.

8.2 El **organismo de certificación ENplus®** investigará y resolverá **quejas** relativas a las actividades de certificación del **organismo de certificación ENplus®**, incluida la conformidad de una **empresa** certificada ENplus® con los requisitos de ENplus®. El **organismo de certificación ENplus®** comunicará los resultados de la resolución de **quejas** a la **dirección del sistema ENplus®**.

Anexo A Requisitos para la acreditación de organismos de certificación, inspección y ensayo que operan el sistema ENplus®

Normativa

A.1 Organismos de certificación ENplus®

A.1.1 El **organismo de certificación ENplus®** que lleve a cabo la certificación ENplus® dispondrá de una acreditación válida emitida por un organismo de acreditación nacional que haya firmado el acuerdo multilateral para la certificación de productos de European cooperation for Accreditation (EA) o International Accreditation Forum (IAF).

A.1.2 El alcance de la acreditación del **organismo de certificación ENplus®** cubrirá explícitamente los estándares del sistema de certificación ENplus®.

A.1.3 El alcance de la acreditación del **organismo de certificación ENplus®** incluirá también ISO/IEC 17065 y otros requisitos utilizados para evaluar al **organismo de certificación ENplus®**.

A.2 Organismos de inspección ENplus®

A.2.1 Cuando el **organismo de certificación ENplus®** externalice las actividades de inspección en un **organismo de inspección ENplus®** externo, este dispondrá de una acreditación válida emitida por un organismo de acreditación nacional que haya firmado el acuerdo multilateral para la certificación de productos de European cooperation for Accreditation (EA) o International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

A.2.2 El alcance de la acreditación del **organismo de inspección ENplus®** cubrirá explícitamente los estándares del sistema de certificación ENplus®.

A.2.3 El alcance de la acreditación del **organismo de inspección ENplus®** incluirá ISO/IEC 17020 y otros requisitos utilizados para evaluar al **organismo de inspección ENplus®**.

A.3 Organismos de ensayo ENplus®

A.3.1 El **organismo de ensayo ENplus®** que realice actividades de ensayos relacionadas con el sistema de certificación ENplus® dispondrá de una acreditación válida emitida por un organismo de acreditación nacional que haya firmado el acuerdo multilateral de European cooperation for Accreditation (EA o International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

A.3.2 El alcance de la acreditación del **organismo de ensayo ENplus®** incluirá ISO/IEC 17025 y otros requisitos utilizados para evaluar al **organismo de ensayo ENplus®**.

A.3.3 El alcance de la acreditación del **organismo de ensayo ENplus®** cubrirá explícitamente los estándares ISO pertinentes para los ensayos de pellets realizadas¹.

A.4 Periodo de transición

A.4.1 En el caso de los **organismos de certificación ENplus®** y **organismos de inspección ENplus®**, el periodo de transición para los requisitos de acreditación definidos en este anexo se ha fijado hasta 1 de enero de 2025.

A.4.2 Hasta el 1 de enero de 2025, los **organismos de certificación ENplus®** y los **organismos de inspección ENplus®** pueden cumplir los requisitos de acreditación especificados en el Manual de ENplus®, versión 3.0 o en este anexo.

¹ Las propiedades que se someterán a ensayo y los estándares de ensayos relacionados se especifican en el [Anexo C](#).

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

A.4.3 Después del 1 de enero de 2025, todos los **organismos de certificación ENplus®** y los **organismos de inspección ENplus®** deberán cumplir los requisitos de acreditación especificados en este anexo.

Anexo B Requisitos para la inclusión en la lista de organismos de certificación ENplus® y ensayo del sistema ENplus®

Normativa

B.1 El **organismo de certificación ENplus®** que opera la certificación ENplus® será incluido en la lista por la **Dirección Internacional de Enplus®**.

NOTA: Los procedimientos para la inclusión en la lista de **organismos de certificación ENplus®** se definen en ENplus® PD 2004.

B.2 El **organismo de ensayo ENplus®** que realiza actividades de ensayos relacionadas con el sistema de certificación ENplus® será incluido en la lista por la **Dirección Internacional de ENplus®**.

NOTA: Los procedimientos para la inclusión en la lista de **organismos de ensayo ENplus®** se definen en ENplus® PD 2004.

Anexo C Requisitos para ensayos de pellets de acuerdo con el sistema ENplus®

Normativa

C.1 Los siguientes **estándares** ISO de la Tabla 1 se utilizarán al probar el cumplimiento por los pellets de los requisitos del producto del sistema ENplus® descritos en ENplus® ST 1001. Cuando no se indica fecha, se aplica la última edición del documento de referencia (incluidas sus modificaciones, si las hubiera).

C.2 Cualquier desviación de los **estándares** de ensayos enumeradas en la Tabla 1, ya sea un **estándar** ISO / CEN alternativa o un método interno de un organismo de ensayo, deberá ser aprobada por la **Dirección Internacional de ENplus®**.

● Tabla 1

Estándares de ensayos para parámetros individuales de calidad de los pellets

Propiedad	Estándar de ensayo
Diámetro	ISO 17829
Longitud	ISO 17829
Distribución de longitud y masa ≤ 10 mm	ENplus® GD 3003
Humedad	ISO 18134
Cenizas	ISO 18122
Durabilidad mecánica	ISO 17831-1
Finos grandes (3,15 mm ≤ FP < 5,6 mm)	Análisis basado en ISO 18846 utilizando cribas con agujeros redondos de 3,15 mm y 5,6 mm
Finos (<3,15mm)	ISO 18846
Poder calorífico neto	ISO 18125
Densidad de partícula	ISO 18847
Densidad aparente	ISO 17828
Nitrógeno	ISO 16948
Azufre	ISO 16994
Cloro	ISO 16994
Temperatura de deformación de las cenizas	ISO 21404
Arsénico	ISO 16968
Cadmio	ISO 16968
Cromo	ISO 16968
Cobre	ISO 16968
Plomo	ISO 16968
Mercurio	ISO 16968

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

Níquel	ISO 16968
Zinc	ISO 16968

NOTA 1: Los resultados se consideran conformes si el valor comunicado por el laboratorio está dentro del límite especificado.

NOTA 2: ISO 18846 se sustituirá por ISO 5370

NOTA 3: Temperatura de deformación de cenizas: la ceniza se produce a 815 °C

Anexo D Calendario de inspecciones

Normativa

D.1 El **organismo de certificación ENplus®** realizará las inspecciones de seguimiento y recertificación anuales *in situ*, excepto en los casos definidos en D2.

D.2 El **organismo de certificación ENplus®** podrá realizar inspecciones remotas en los casos siguientes:

- a) inspecciones de seguimiento de un **distribuidor de pellets a granel**;
- b) inspecciones (inicial, seguimiento y recertificación) de un **distribuidor de pellets a granel** sin contacto físico con los pellets que no esté contratando a un **proveedor de servicios**;
- c) inspecciones (inicial, seguimiento y recertificaciones) de un **distribuidor de pellets ensacados** que no esté utilizando un centro de ensacado (incluido ensacado por un **proveedor de servicios**);
- d) inspecciones de seguimiento del **proveedor de servicios** que realice:
 1. **entrega a pequeña escala de pellets a granel**;
 2. almacenamiento de **pellets a granel** desde donde los pellets se entregan a usuarios finales.
- e) inclusión de almacenes adicionales en el alcance de una **empresa multisite** conforme a **E3.6.2**.

NOTA: Las actividades de negocio críticas se definen en el **Anexo F**.

D.3 El **organismo de certificación ENplus®** definirá técnicas eficaces para la inspección remota y solicitará a la **empresa** que facilite toda la documentación necesaria para la realización de la inspección remota, facilitando la confianza en la conformidad con los requisitos de certificación de *Enplus®*, incluida (en su caso):

- a) documentación relativa a las instalaciones y el equipamiento técnico (hojas de datos actualizadas);
- b) documentación sobre formación del personal;
- c) documentación sobre control y mediciones de calidad (en su caso);
- d) documentación sobre gestión de **quejas**;
- e) documentación sobre cuenta de balance de masas, productos recibidos y salientes;
- f) documentación relativa a la corrección de **no conformidades**;
- g) documentación relativa a la investigación y resolución de **quejas**.

D.4 El **organismo de certificación ENplus®** realizará una recogida adicional de muestras y ensayos de pellets anual, no anunciada, en el caso de:

- a) **productores**;
- b) **distribuidores** con actividades de ensacado;
- c) **proveedores de servicios** certificados *Enplus®* con actividades de ensacado.

La muestra de pellets se ajustará a **7.3.1** y **7.3.2**.

NOTA 1: El término «no anunciada» significa que la actividad no se anuncia a la **empresa** con más de 48 horas de antelación antes de producirse.

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

NOTA 2: El organismo de certificación podrá aplicar diversas disposiciones organizativas para recoger muestras (por ejemplo, muestreo durante videollamadas), siempre que el momento, el método y la propia recogida permanezcan bajo el control del organismo de certificación.

D.5 El **organismo de certificación ENplus®** realizará una inspección adicional cuando se amplíe el alcance de la certificación según los requisitos de la inspección inicial. El **organismo de certificación ENplus®** podrá realizar inspecciones remotas en los casos definidos en **D.2**.

D.6 El **organismo de certificación ENplus®** podrá realizar inspecciones adicionales junto con la verificación de correcciones de **no conformidades** o la investigación de **quejas** o apelaciones.

Anexo E Certificación de una empresa multisite

E.1 Introducción

Este Anexo se refiere a la certificación ENplus® de una **empresa** provista de una red de centros a fin de garantizar que la certificación aporte un nivel de confianza adecuado en la conformidad de la **empresa** y todos los centros cubiertos por la certificación ENplus®.

E.2 Criterios de elegibilidad para una empresa multisite

E.2.1 El **organismo de certificación ENplus®** evaluará la elegibilidad de la **empresa multisite** basándose en los requisitos de ENplus® ST 1001.

E.2.2 La **empresa multisite** se identificará y certificará separadamente en cuanto a las actividades cubiertas por los términos «**productor**», «**distribuidor**» y «**proveedor de servicios**».

E.3 Requisitos para el organismo de certificación

E.3.1 Cuestiones generales

El **organismo de certificación ENplus®** proporcionará información a la **empresa multisite** sobre los criterios de elegibilidad definidos en este documento antes de iniciar el proceso de evaluación, y no procederá con la evaluación si alguno de los criterios de elegibilidad de la **empresa multisite** no se cumple. Antes del proceso de evaluación, el **organismo de certificación ENplus®** informará a la **empresa multisite** de que la certificación no se emitirá si, durante la evaluación, se encuentran no conformidades relacionadas con esos criterios de elegibilidad.

E.3.2 Revisión del contrato

E.3.2.1 Los procedimientos del **organismo de certificación ENplus®** garantizarán que en la revisión inicial del contrato se identifiquen la complejidad y la escala de las actividades sujetas a la certificación ENplus®.

E.3.2.2 El **organismo de certificación ENplus®** identificará la función central de la **empresa multisite** que sea la parte contractual en el proceso de certificación. El contrato permitirá al **organismo de certificación ENplus®** desarrollar las actividades de certificación en todos los centros de la **empresa multisite**.

E.3.2.3 El **organismo de certificación ENplus®** solicitará a la **Dirección del sistema ENplus®** la aprobación de la elegibilidad de la **empresa multisite**.

E.3.3 Valoración

E.3.3.1 El **organismo de certificación ENplus®** dispondrá de procedimientos documentados para tratar las evaluaciones de la **empresa multisite** cumpliendo lo especificado en este documento. Dichos procedimientos, incluida la revisión de documentación y registros, inspecciones *in situ*, etc., establecerán el modo en que el **organismo de certificación ENplus®** queda satisfecho, entre otras cosas, en cuanto a que los requisitos de la certificación ENplus® son aplicables a todos los centros y se cumplen.

E.3.3.2 Si en la evaluación de la **empresa multisite** participa más de un equipo de inspección, el **organismo de certificación ENplus®** designará un solo equipo de inspección director cuya responsabilidad será consolidar los hallazgos de todos los equipos de inspección y generar un informe de síntesis.

E.3.4 No conformidades

E.3.4.1 Cuando se encuentren **no conformidades** en un centro individual, ya sea mediante el control interno o la investigación de quejas de la **empresa multisite** o por la evaluación del **organismo de certificación ENplus®**, se realizará una investigación a fin de determinar si los

demás centros pueden estar afectados. En ese caso, el **organismo de certificación ENplus®** pedirá a la **empresa multisite** que revise las **no conformidades** para determinar si indican o no una deficiencia general aplicable a todos los centros. Si fuera así, deberían aplicarse acciones correctivas tanto en la oficina central como en los centros individuales. En caso contrario, la **empresa multisite** deberá poder demostrar al **organismo de certificación ENplus®** la justificación de limitar su acción de seguimiento.

E.3.4.2 El **organismo de certificación ENplus®** pedirá evidencias de esas acciones. Cuando se aplique muestreo de centros (véase E.3.6), el **organismo de certificación ENplus®** incrementará la frecuencia del muestreo hasta que el control se haya restablecido.

E.3.4.3 En el momento del proceso de toma de decisiones, los requisitos de resolución de no conformidades de este documento se aplicarán a la **empresa multisite**.

E.3.4.4 Salvo en circunstancias justificadas, no será admisible que, para superar el obstáculo surgido por la existencia de una **no conformidad** en un solo centro, la organización del cliente trate de excluir al centro «problemático» del alcance del proceso de certificación.

E.3.5 Certificados

E.3.5.1 Se emitirá un único certificado con el nombre y la dirección de la oficina central de la **empresa multisite** para las actividades de **productor**, **distribuidor** y **proveedor de servicios** por separado. Se proporcionará una lista de todos los centros a los que se refiere el certificado, bien en el propio certificado o en anexo, o del modo que se especifique en el certificado. El **alcance de la certificación** u otra referencia en el certificado aclarará que las actividades certificadas son desarrolladas por la red de centros de la lista. Si los centros individuales están llevando a cabo diferentes tareas y procesos según lo especificado en ENplus® ST 1001 (incluida la distinción entre tareas del **productor**, el **distribuidor** y el **proveedor de servicios**), la situación se aclarará en el certificado y en cualquier anexo de centros individuales.

E.3.5.2 El certificado se retirará en su totalidad si la oficina central o cualquiera de sus centros no cumplen los requisitos de ENplus® necesarios para mantener el certificado y no resuelven con éxito **no conformidades** identificadas.

E.3.5.3 El **organismo de certificación ENplus®** mantendrá actualizada la lista de centros de acuerdo con los requisitos para la reducción o la ampliación del **alcance de la certificación** descritos en este documento. A estos efectos, el **organismo de certificación ENplus®** pedirá a la organización que informe sobre el cierre, establecimiento o cambio de actividades de los centros. Si esa información no se facilita, el **organismo de certificación ENplus®** lo considerará uso indebido del certificado y actuará en consecuencia según los procedimientos.

E.3.5.4 Pueden añadirse centros adicionales a un certificado existente como consecuencia de actividades de seguimiento / recertificación o evaluaciones adicionales. El **organismo de certificación ENplus®** dispondrá de un procedimiento de adición de nuevos centros.

E.3.6 Muestreo durante evaluaciones

E.3.6.1 El **organismo de certificación ENplus®** realizará la evaluación de todos los centros de la **empresa multisite** según el Anexo D. En caso de líneas de producción y líneas de ensacado, el **organismo de certificación ENplus®** recogerá muestras de todos los centros y hará ensayos de calidad de los pellets por separado en cada centro y conforme a 7.3.1 y 7.3.2.

E.3.6.2 El **organismo de certificación ENplus®** podrá realizar un muestreo de almacenes para entrega a usuarios finales solo en inspecciones de recertificación y seguimiento, siempre que:

- a) todos los almacenes se inspeccionen *in situ* al menos una vez durante el ciclo de certificación; y

Requisitos para organismos de certificación y ensayo que operan la certificación ENplus

- b) no se añadan almacenes adicionales al certificado existente sin una inspección *in situ* o remota. Cuando el almacén se haya añadido mediante inspección remota, en la siguiente inspección de seguimiento se someterá a inspección *in situ*.

E.3.7 Dirección del sistema ENplus®

En el caso de una **empresa multisite**, la **dirección del sistema ENplus®** pertinente es la **dirección del sistema ENplus®** del país en el que se encuentre la oficina central de la **empresa multisite**.

Anexo F Actividades de negocio críticas y alcance de la certificación ENplus®

La [Tabla 2](#) contiene información sobre las actividades de negocio críticas que están cubiertas por el **alcance de la certificación ENplus®**.

● Tabla 2

Actividades de negocio críticas incluidas en el alcance de la certificación

Alcance de la certificación	Actividades de negocio críticas Siempre incluidas en el alcance de la certificación	Actividades de negocio críticas Solo incluidas en el alcance después de inspección
Productor	Producción	Ensacado y distribución de pellets ensacados (de producción propia)
	Entrega a gran escala de pellets (de producción propia)	Almacenamiento de pellets (B2C, de producción propia)
Distribuidor de pellets a granel	Suministro de pellets	Almacenamiento de pellets (B2C)
	Distribución de pellets a granel sin contacto físico	Entrega de pellets a pequeña escala
	Entrega de pellets a gran escala	
Distribuidor de pellets ensacados	Suministro de pellets Distribución de pellets ensacados (cuando el distribuidor es el propietario del diseño de saco)	Ensacado de pellets
Distribuidor de pellets a granel sin contacto físico	Suministro de pellets Distribución de pellets a granel sin contacto físico	
Proveedor de servicios		Almacenamiento de pellets (B2C)
		Ensacado de pellets
		Entrega a pequeña escala de pellets

NOTA 1: Almacenamiento de pellets (B2C) significa el almacenamiento de pellets a granel en una instalación desde la que los pellets se entregan a los usuarios finales.

Nota 2: Solo los **distribuidores de pellets ensacados** que sean **propietarios del diseño de saco** pueden optar a la certificación ENplus®.



Líder mundial en
certificación para pellets de
madera

Somos un sistema de certificación líder mundial, transparente e independiente para pellets de madera. Desde la producción hasta la entrega, garantizamos la calidad y combatimos el fraude a lo largo de toda la cadena de suministro.

ENplus® c/o Bioenergy Europe
Place du Champ de Mars 2
1050 Brussels, Bélgica
✉ ENplus@bioenergyeurope.org
☎ +32 2 318 40 35
☎ +32 2 318 41 93